

RECLAMACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2021 PUBLICADO EN EL BOIB DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2020.

INE 43041053K

CIF G28570927

María de las Mercedes Celeste Palmero, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Palma, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Santa Eulalia 9, 3º, Palma actuando en su nombre y representación

Ajuntament  de Palma
Registre General
OAC Cort

Data 21 DES. 2020

Entrada núm. 95.219.
Doc. núm. 228.651.

EXPONEN

Que en fecha 28 de noviembre de 2020 se ha publicado en el BOIB número 201, la Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2021 del Ayuntamiento de Palma integrado por el Presupuesto Propio de la Corporación, los organismos autónomos y el estado de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social que pertenece íntegramente al Ayuntamiento.

De acuerdo con lo que dispone la normativa, los interesados podrán formular reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOIB.

Dentro del plazo de información pública al que ha sido sometido el citado Presupuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular pasa a formular la siguiente

RECLAMACIÓN

El 25 de junio de 2020, El Pleno de la Corporación, aprobó la iniciativa del Partido Popular por la que, entre otros puntos, se acordó cubrir la tercera plaza

CONTENIDO

de Veterinario/a de la Relación de Puestos de Trabajo del centro sanitario Son Reus, inicialmente con un funcionario/a interino/a (...).

En el pleno de 17 de diciembre de 2020, se adoptó de nuevo por unanimidad el Acuerdo de dotar y cubrir la plaza del tercer/a veterinario/a para el ejercicio 2021, evidentemente, con el voto a favor del Equipo de Gobierno.

Sin embargo, en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Palma, que consta como documentación adjunta al Presupuesto municipal aprobado inicialmente, sólo se recogen dos plazas de Veterinario A1.

Además, la aplicación presupuestaria número 14.31120.12000 "Retribuciones Básicas Grup A 1" de Son Reus, sólo está dotada con 35.962,05 euros, lo que evidencia que parece que sólo está presupuestada económicamente sólo un puesto de veterinario/a.

El artículo 22 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde en todo caso al Pleno municipal la atribución de la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo.

En consecuencia, la Relación de Puestos de Trabajo no recoge el acuerdo del Pleno de 25 de junio de 2020, ni la posterior reiteración del Acuerdo de Pleno de 17 de diciembre del mismo, por el que se establece en la RPT de veterinarios/as de Son Reus debe estar compuesta por tres puestos de trabajo.

En contra del Acuerdo Plenario, en la Relación de Puestos de Trabajo hay dos puestos de veterinario/a y en la aplicación presupuestaria sólo hay un puesto dotado económicamente.

Además, el artículo 164 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), establece que el contenido del presupuesto general.

1. Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

El artículo 168 del TRLHL dispone que, en el procedimiento de elaboración y aprobación inicial, se unirá como documentación, entre otra, el Anexo de personal de la Entidad Local.

El artículo 170.2 TRLHL en relación a las causas de reclamación administrativa determina que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

En consecuencia, la Relación de Puestos de Trabajo no recoge los acuerdos plenarios por los que se deben dotar y proveer tres puestos de veterinario/a en el Centro Sanitario de Son Reus.

Y, además, la Aplicación Presupuestaria sólo ha dotado una de las tres plazas de las Retribuciones Básicas del Grupo A1 de Son Reus.

Por todo ello, no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados b y c del artículo 170.2 TRLHL, a la vista de que no se recogen los tres puestos de trabajo de veterinario/a de Son Reus, acordados por la Corporación en Pleno,

ni en la Relación de Puestos de Trabajo (sólo se recogen dos puestos) ni en la aplicación presupuestaria (sólo presupuesta uno).

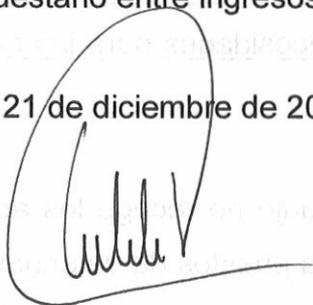
Visto lo que antecede,

SE SOLICITA

Primero.- que se tenga por presentada en tiempo y forma la presente reclamación en nombre del Grupo Municipal del Partido Popular.

Segundo.- que de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, los artículos 164, 168, y 170.2 TRLHL y resto de normativa aplicable, se estime la presente reclamación, y se proceda a la inclusión de los tres puestos de trabajo de veterinario/a para el Centro Sanitario de Son Reus en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Palma, aprobados por el Pleno de la Corporación; se modifique la dotación económica de la Aplicación Presupuestaria número 14.31120.12000 Retribuciones Básiques Grup A 1, así como el resto de aplicaciones presupuestarias relativas a los gastos de personal de Son Reus, para que se incluyan todas las remuneraciones de los tres veterinarios, del Presupuesto Municipal Aprobado inicialmente y, en consecuencia, se proceda al reequilibrio presupuestario entre ingresos y gastos.

Palma, 21 de diciembre de 2020.



María de Mercedes Celeste Palmero
Portavoz del Grupo
Municipal del Partido Popular

Montserrat Oliveras Ballarín
Regidora del Grupo Municipal
Partido Popular